



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ESTEBAN GÓMEZ BEDOYA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00199 00
Asunto	Incorpora - Requiere

Incorpórese al expediente digital de la referencia, sin trámite alguno, la constancia de envío de citatorio al único demandado, al correo electrónico informado en la demanda, pues la misma obtuvo resultado negativo.

Por lo anterior, se ordena la notificación de este en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., a la dirección física informada, allegando las constancias del caso debidamente cotejadas y expedidas por la empresa de correo postal.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte actora cumplir con la carga impuesta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28141df71258d9f0fa3315682eeffc4ce6ba7e8c963e5065931f080fb4e7eef3**
Documento generado en 02/12/2020 03:07:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>